RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de nombramiento 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de esta Secretaría, del cual es titular el señor JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.772.738, se encuentra en vacancia temporal, teniendo en cuenta el encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, mediante la Resolución No. 798 del 14 de octubre de 2022, como consta en el Acta de posesión No. 133 del primero (1°) de noviembre de 2022.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.02 de 2025 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20257300110853 el veintiocho (28) de febrero de 2025 y 20257300125253 del 7 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300136343 del trece (13) de marzo de 2025, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100060112 del diecisiete (17) de marzo de 2025 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor público **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.223.939, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, acredita derecho preferente en orden de elegibilidad No 4, para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera,

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate y el orden de elegibilidad establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa,* cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo el radicado No. 20257300156633, el día 29 de marzo de 2025, evidencia que el señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** acredita derecho preferente para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, una vez conocidos los desistimientos de las manifestaciones de interés de los servidores elegibles precedentes.

Que el señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.223.939, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la entidad.

Que en caso de que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al servidor público de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo siguiente:

No.	NOMBRE/CÈDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DÓNDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	**ANGELMIRO VARGAS CÀRDENAS** **CC** 7.223.939	Profesional Universitario Código 219 Grado 10	Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	Temporal/Jhon Edgar Vanegas Castellanos

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. El servidor relacionado anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, tramitará el formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

Parágrafo 3. En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento *"Programación y control de teletrabajo en la SCRD"* y el acuerdo de voluntariedad

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: **comision.personal@scrd.gov.co**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 4. Comunicar, **una vez vencido el término de publicación** de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, el servidor público encargado deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe Oficina Jurídica (E)

Documento 20257300239043 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-06-2025 11:02:01
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 04-06-2025 10:23:09
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 04-06-2025 10:12:39
Martha Consuelo Peña Pineda	Profesional Universitario 219-01(E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 04-06-2025 08:29:41
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-05-2025 09:24:36
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-05-2025 16:02:53

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se efectúa un encargo"

Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 22-05-2025 09:35:24
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 20-05-2025 17:29:14

eabdd6e61e5a8eca9fc2561fd13e0e732619ccdfaac838112abf925cbe3a94f2
Codigo de Verificación CV: e499e